

PROGRAMA DE CURSO
INTERVENCIÓN FONOAUDIOLÓGICA Y BIOÉTICA APLICADA

Validación Programa		
Enviado por: Luis Rodrigo Tobar Fredes	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 31-07-2025 12:05:58
Validado por: Nelson Alejandro Muñoz Lizana	Cargo: Coordinadora de Nivel	Fecha validación: 07-08-2025 19:28:49

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Fonoaudiología	
Código del Curso: FO04023	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 5	Periodo: Segundo Semestre año 2025
Horas Presenciales: 81	Horas No Presenciales: 54
Requisitos: (FO01010908004/FOPRIFON1), FO03020	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Luis Rodrigo Tobar Fredes	Profesor Encargado (1)
Nelson Alejandro Muñoz Lizana	Profesor Coordinador (1)
Christian Iván Peñaloza Castillo	Profesor Coordinador (1)

Propósito Formativo

Esta asignatura pertenece al Dominio de Intervención. Su propósito formativo es que los estudiantes analicen y apliquen los fundamentos del proceso de intervención fonoaudiológica y los aspectos bioéticos implicados en la vinculación terapeuta-paciente. Asimismo, se destacará la relevancia de la responsabilidad ética de la actuación profesional al interior de equipos de trabajo. Por otra parte, este curso contribuirá a dar las bases del razonamiento clínico para enfrentar adecuadamente el proceso terapéutico, contando con herramientas personales y técnicas de acuerdo a las necesidades individuales de cada sujeto que requiere apoyo fonoaudiológico, considerando su contexto social y cultural. Este curso es clave, porque contribuye de manera directa a las prácticas profesionales y a cursos ligados a intervención en todas las áreas de la fonoaudiología: Habla, Motricidad Orofacial, Voz, Lenguaje y comunicación en adultos y niños, y Audiología.

Competencia

Dominio:Compromiso Social

Ámbito de formación transversal que propende a un actuar comprometido con el bienestar de la comunidad, valora la diversidad, respeta el medio ambiente y se responsabiliza éticamente por las decisiones asumidas y sus consecuencias.

Competencia:Competencia 1

Actúa desde su rol como fonoaudiólogo para contribuir al bienestar de la comunidad, especialmente en aquellas más vulnerables.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.2

Participando en la toma de decisiones y en las acciones de acuerdo a un marco ético y legal, acorde al contexto y la comunidad en la que se desenvuelve.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.3

Problematizando las situaciones referidas a lo social y lo ético, desde su quehacer profesional, considerando a la comunidad.

Dominio:Genérico Transversal

Corresponde a aquellas competencias del fonoaudiólogo(a) que, articuladas con los saberes, acciones y desempeños propios de su profesión, le permiten lograr una comprensión, integración y comunicación con el individuo y su entorno. Además, le permiten integrar equipos de trabajo interdisciplinarios en todos los ámbitos de quehacer profesional. Finalmente, dichas competencias contribuyen a que valore los principios humanistas, ciudadanos y éticos.

Competencia:Competencia 1

Utiliza herramientas de comunicación que le permiten interactuar adecuadamente en distintos contextos

SubCompetencia: Subcompetencia 1.1

Utilizando eficazmente la comunicación verbal, corporal y escrita para facilitar y optimizar la comprensión del mensaje.

Dominio:Intervención

Es el ámbito de acción que implica construir espacios de interacción profesional por medio de la evaluación, el diagnóstico y el tratamiento de la comunicación (lenguaje, cognición, habla y voz)

Competencia
motricidad orofacial, alimentación oral, audición y sistema vestibular. Lo anterior se realiza al servicio de personas y/o comunidades con necesidad de apoyo fonoaudiológico en cualquier etapa del ciclo vital. Este ámbito está en coherencia con el dominio transversal de responsabilidad social, ya que se espera un actuar integral que permita trabajar en conjunto con otros actores relevantes. Además, este actuar debe considerar el contexto, la diversidad y los derechos de las personas. Finalmente, en su desempeño profesional debe respetar las normas éticas.
Competencia: Competencia 2
Domina el proceso de intervención fonoaudiológica, considerando a la persona que requiere apoyo fonoaudiológico y su contexto (social y cultural), sobre la base de fundamentos disciplinares y éticos.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.2
Manejando los procesos generales de la intervención fonoaudiológica.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.3
Elaborando y aplicando planes de evaluación al servicio del proceso de intervención.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.4
Elaborando y aplicando planes de tratamiento para las personas que requieran atención fonoaudiológica.

Resultados de aprendizaje

RA1.

Organizar los elementos relevantes de una situación de salud en dimensiones que integren saberes disciplinares y que den cuenta de la singularidad y contexto de cada caso, con el propósito de comprender la complejidad del caso y fundamentar decisiones de intervención inicial coherentes con dicha realidad.

RA2.

Justificar un posicionamiento profesional ante situaciones de salud, integrando enfoques de intervención, principios éticos, marco legal vigente y políticas públicas, para sustentar decisiones fonodiológicas con pertinencia contextual y responsabilidad social.

Unidades

Unidad 1: Análisis de situaciones de salud desde múltiples dimensiones y saberes disciplinares

Encargado: Christian Iván Peñaloza Castillo

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1. Explora críticamente una situación, reconociendo de manera contextualizada las interacciones entre dimensiones biológica, lingüística, psicológica, comunicativa, social y cultural que la configuran las nociones de salud y bienestar. 2. Representa, de manera esquemática, la complejidad de la situación de salud/bienestar y las interconexiones entre las dimensiones que contribuyen a su comprensión. 3. Argumenta la relevancia de abordar las situaciones de salud/bienestar desde una perspectiva integradora, fundamentando cómo distintos saberes inciden en su comprensión.	• Análisis de casos clínicos breves, aplicando guías que orientan la exploración desde distintas dimensiones (biológica, lingüística, comunicativa, etc.). • Talleres colaborativos de mapeo de situaciones de salud/bienestar, a través de la construcción grupal de mapas conceptuales o matrices integradas que representan la complejidad de cada situación, incorporando relaciones entre dimensiones y saberes implicados. • Portafolio de saberes, como registro reflexivo de cada estudiante en el que identifica y describe los saberes previos que pone en juego al analizar cada situación de salud. • Ejecuta una exploración de una situación de salud simulada en la que indaga en las distintas dimensiones para una comprensión integradora del caso. • Asistencia participativa a clases teóricas y talleres.



Unidades	
Unidad 2:Enfoques de intervención en salud y fundamentos éticos	
Encargado: Nelson Alejandro Muñoz Lizana	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1. Analiza críticamente distintos enfoques de intervención en salud (biomédico, biopsicosocial y comunitario), reconociendo sus supuestos, alcances e implicancias para la práctica profesional. 2. Caracteriza las principales corrientes éticas (principalismo, utilitarismo, ética del cuidado, entre otras) y su aplicación frente a dilemas profesionales en salud. 3. Argumenta decisiones éticas desde una perspectiva contextualizada y responsable, bajo un enfoque de intervención aplicado a situaciones de salud concretas.	• Lectura guiada y discusión en pequeños grupos de textos fundamentales sobre enfoques en salud y teorías éticas, facilitando la construcción colectiva de significados. • Análisis crítico de los distintos enfoques de salud, identificando supuestos, objetivos y tensiones éticas en programas o estrategias vigentes. • Simulación o role playing de toma de decisiones éticas aplicada a situaciones de salud breves que deben resolverse desde distintos marcos de intervención y fundamentos éticos. • Asistencia participativa a clases teóricas y talleres.
Unidad 3:Proceso terapéutico y posicionamiento profesional	
Encargado: Luis Rodrigo Tobar Fredes	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1. Reconoce los componentes esenciales de un proceso terapéutico fonoaudiológico, distinguiendo cómo varían según el enfoque de intervención adoptado. 2. Analiza la coherencia entre el enfoque de intervención seleccionado y la organización general de un plan terapéutico básico. 3. Elabora un posicionamiento profesional fundamentado frente a una situación de salud compleja, considerando e integrando las dimensiones, marcos normativos, principios éticos y políticas públicas.	• Análisis crítico de planes terapéuticos desde distintos enfoques y posicionamientos, mediante la revisión de ejemplos clínicos reales o simulados, discutiendo cómo se reflejan distintas lógicas de intervención y fundamentos éticos/políticos. • Estudio de situaciones de salud complejas con entrega escrita, donde cada estudiante debe establecer y argumentar su posicionamiento ético-profesional frente a una situación de salud, integrando saberes disciplinares. • Paneles de deliberación profesional con retroalimentación entre pares, concebidos como espacios colaborativos donde los estudiantes exponen y debaten sus posicionamientos, recibiendo



Unidades	
	retroalimentación formativa desde marcos clínicos y éticos diversos. • Asistencia participativa a clases teóricas y talleres.



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Evaluación de desempeño clínico	Sesión de simulación en indagación clínica (formativa)	Ev. Formativa	Unidad 1: Análisis de situaciones de salud desde múltiples dimensiones y saberes disciplinares
Trabajo escrito	Taller de mapeo de situaciones de salud/bienestar integrando relaciones entre dimensiones y saberes implicados	30.00 %	Unidad 1: Análisis de situaciones de salud desde múltiples dimensiones y saberes disciplinares
Evaluación de desempeño clínico	Simulación clínica de toma de decisiones éticas aplicada a situaciones de salud desde diferentes marcos de intervención	30.00 %	Unidad 2: Enfoques de intervención en salud y fundamentos éticos
Prueba práctica	Panel de deliberación profesional ético-clínico	40.00 %	Unidad 3: Proceso terapéutico y posicionamiento profesional
Suma (para nota presentación examen:)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen	Evaluación oral individual	30,00%	Evaluación individual en base a situaciones de salud
Nota final		100,00%	



Bibliografías
Bibliografía Obligatoria
- Organización Mundial de la Salud , 2001 , Clasificación internacional del funcionamiento, de la discapacidad y de la salud : CIF , Madrid : OMS , Español ,
- Angiono, Vanina; Martínez Thompson, M. Andrea; Lucini, Bernarda; Serra, Mariel; Serra, Silvana , 2017 , Fonoaudiología: bases para la comunicación humana , 1 , Editorial Brujas , Español , 226 , https://www-digitali-publishing-com.uchile.idm.oclc.org/a/51157/fonoaudiologia--bases-para-la-comunicacion-humana
- Fernández A., Marcos de León , 2008 , Habilidades terapéuticas en terapia de lenguaje. Relación terapeuta-paciente. , Revista de Logopedia, Foniatría y Audiología , 28 , No. 1 , Español , 34
Bibliografía Complementaria
- Lloyd M, Bor R. , 2019 , Communication skills for medicine. , 4ª , Churchill Livingstone, Elsevier , Inglés , https://ebookcentral.proquest.com/lib/uchile-ebooks/detail.action?docID=5493085
- Figueroa R. , 2012 , Consentimiento informado en la nueva ley de derechos de los pacientes. , Rev Med Chile , 140 , Español , 1347

Plan de Mejoras

La versión 2024 implicó cambios importantes en cuanto a contenidos, nivel de profundización y didácticas a utilizar en el curso. Estos fueron bien evaluados tanto por estudiantes, como por los académicos participantes. En consideración a lo anterior, y buscando avanzar progresivamente hacia un proceso educativo orientado al desarrollo de habilidades para el razonamiento clínico, se plantean las siguientes mejoras:

1. Modificación de la secuencia de contenidos y exigencias de razonamiento. Se esquematiza un flujo de incorporación paulatina de elementos a considerar, bajo el siguiente esquema: a. Conceptualización de salud y bienestar, desde diferentes dimensiones individuales y sociales, b. Aspectos éticos y enfoques de intervención clínica, y c. Proceso terapéutico y posicionamiento profesional.
2. Se potenciará el tránsito más fluido entre enfoques biomédico, biopsicosocial y comunitario, validando el uso de cada uno de ellos, siempre en concordancia a las particularidades de la situación de salud/bienestar.
3. Incremento de instancias a aplicación de los contenidos, utilizando como herramienta principal el análisis de situaciones de salud/bienestar.
4. Fortalecer de manera intencionada el entrenamiento en habilidades de razonamiento clínico inicial, en conjunto al desarrollo temprano de un posicionamiento profesional.

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Actividades obligatorias

Las clases presenciales son de asistencia libre. Sin embargo, considerando que las didácticas a utilizar se basan principalmente en la experiencia de colaboración y reflexión conjunta, se recomienda a los/as estudiantes asistir regularmente a todas las sesiones programadas.

Las actividades obligatorias (sumativas y formativas) requieren de un 100% de asistencia.

En el caso de imposibilidad de participar en una actividad obligatoria, la justificación de inasistencia debe realizarse en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la ausencia. El/la estudiante deberá avisar por la vía más expedita posible (telefónica - electrónica) dentro de las 24 horas siguientes al PEC o Coordinador de Unidad y realizar la justificación de inasistencia a través de la plataforma DPI.

Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el/la estudiante será calificado con la nota mínima (1.0) en la evaluación en la que no participa ni justifica.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Las actividades obligatorias simuladas serán reemplazadas por una actividad oral o de role playing con pares, según disponibilidad. En cuanto a las demás instancias obligatorias, se recuperarán en fecha y horario a acordar con estudiante, siempre que cuente con justificativo en plataforma.

Otros requisitos de aprobación:

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee exención de examen.

ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria y reprobatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0** el(la) estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50*** y 3.94 (ambas incluidas), el(la) estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44, el(la) estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.

Requisitos de aprobación.

* la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.95 a 3.99 tendrán dos oportunidades para rendir examen.

*** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.45 a 3.49 tendrán una única oportunidad para rendir examen.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento Nº 23842 del 04 de julio de 2013.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.

Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.